CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO 001-22

Entre **LA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO**, con **NIT 900.917.826-8** y personería jurídica legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja (Santander) quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **GLADYS VELASQUEZ ACUÑA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.286.148 expedida en Bucaramanga (Santander) como aparece al pie de su firma y por otra parte **YASMIN HERNÁNDEZ ALMANZA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.470.185 expedida en Barrancabermeja – Santander, de profesión **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El **CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS.**

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de 55 días programados (lunes a sábado incluyendo festivos) a partir del 14 de MARZO de 2022 hasta el 16 de MAYO del 2022.

Tercero. Honorarios - El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios por valor total de **UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 1.117.172)** Que se cancelará de acuerdo a los anticipos de pago programados por la Secretaría de del adulto mayor, juventud e inclusión social.

Cuarta: Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

Quinta: Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se

deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. Obligaciones del **CONTRATISTA**. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar informes mensuales. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud.

SÉPTIMA: Obligaciones del **CONTRATANTE**. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVA: Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

La ejecución a las actividades de este contrato dará inicio con la firma y entrega del acta de inicio correspondiente al convenio 3260-22 suscrito con la Secretaría del adulto mayor, juventud e inclusión social.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Para constancia se suscribe el contrato por las partes que han intervenido, en la ciudad de Barrancabermeja, a los (12) días del mes de MARZO del 2022.

Dadys Velasquez a
63.286.148 de Bucaramanga
EMPLEADOR

Jasmin Hernandez A.
63.470.185 de Barrancabermeja
TRABAJADOR

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 2022-03-16 09:44:25, el afiliado **YAZMIN HERNANDEZ** identificado con **CC** número **63470185** realizó una solicitud de reingreso en nuestro Sistema de Afiliación Electrónica **VALE**.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
482997557906	2022-03-16 09:44:25	REINGRESO

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA REINGRESO
CC	63470185	YAZMIN HERNANDEZ	1000000	PRESTACION DE SERVICIOS	2022-03-14

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Marzo del año 2022.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YAZMIN HERNANDEZ ALMANZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.470.185**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Marzo del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 14 de marzo de 2022

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que YAZMIN HERNANDEZ ALMANZA identificado(a) con cédula de ciudadanía 63470185 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 15/03/2022 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO N900917826

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1919901 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP, INCLUYE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES TALES COMO ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, RECREATIVOS Y ARTESANALES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION, SOCIALES Y/O FORMACION CULTURAL.

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0,522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1919901 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP, INCLUYE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES TALES COMO ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, RECREATIVOS Y ARTESANALES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION, SOCIALES Y/O FORMACION CULTURAL.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1919901 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP, INCLUYE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES TALES COMO ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, RECREATIVOS Y ARTESANALES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION, SOCIALES Y/O FORMACION CULTURAL.

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1919901

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 14/03/2022 6.06 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO 002-22

Entre **LA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO**, con **NIT 900.917.826-8** y personería jurídica legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja (Santander) quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **GLADYS VELASQUEZ ACUÑA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.286.148 expedida en Bucaramanga (Santander) como aparece al pie de su firma y por otra parte **ESNEDY ALANDETE RANGEL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 28.489.148 expedida en Barrancabermeja – Santander, de profesión **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El **CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS.**

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de 55 días programados (lunes a sábado incluyendo festivos) a partir del 14 de MARZO de 2022 hasta el 16 de MAYO del 2022.

Tercero. Honorarios - El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios por valor total de **UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 1.117.172)** Que se cancelará de acuerdo con los anticipos de pago programados por la Secretaría de del adulto mayor, juventud e inclusión social.

Cuarta: Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

Quinta: Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se

deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. Obligaciones del **CONTRATISTA**. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar informes mensuales. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud.

SÉPTIMA: Obligaciones del **CONTRATANTE**. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVA: Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

La ejecución a las actividades de este contrato dará inicio con la firma y entrega del acta de inicio correspondiente al convenio 3260-22 suscrito con la Secretaría del adulto mayor, juventud e inclusión social.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Para constancia se suscribe el contrato por las partes que han intervenido, en la ciudad de Barrancabermeja, a los (12) días del mes de MARZO del 2022.

Dadys Velasquez a
63.286.148 de Bucaramanga
EMPLEADOR

Esnedy Alandete
28.489.148 de Barrancabermeja
TRABAJADOR

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 28489148
NOMBRES Y APELLIDOS	Alandete Rangel,Esnedy
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Alandete Rangel,Esnedy , a los 16 días del mes de marzo del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ESNEDY ALANDETE RANGEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **28.489.148**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Marzo del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ARL | sura

Medellín, 14 de marzo de 2022

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que ESNEDY ALANDETE RANGEL identificado(a) con cédula de ciudadanía 28489148 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 15/03/2022 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO N900917826

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1919901 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP, INCLUYE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES TALES COMO ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, RECREATIVOS Y ARTESANALES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION, SOCIALES Y/O FORMACION CULTURAL.

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0,522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1919901 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP, INCLUYE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES TALES COMO ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, RECREATIVOS Y ARTESANALES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION, SOCIALES Y/O FORMACION CULTURAL.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1919901 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP, INCLUYE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES TALES COMO ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, RECREATIVOS Y ARTESANALES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION, SOCIALES Y/O FORMACION CULTURAL.

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1919901

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0,522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C632861482207365454

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 14/03/2022 6.10 PM

Dirección IP: 179.12.82.59, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA